

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 68 /2023

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO – TUBERIA SURTIGAS. RADICADO 15012021013.
- PARTES:** PROPIETARIO, ARMADOR TRIPULACIÓN DE LOS REMOLCADORES ODIN Y ROSA, SURTIGAS E.S.P Y DEMAS INTERESADOS.
- AUTO:** CON FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA RESOLVIÓ: **PRIMERO:** ADMITIR EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, INTERPUESTO POR LA DOCTORA CARIME PUELLO GUTIERREZ, EN CALIDAD DE APODERADA DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS ASTIVIK S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** RATIFICAR LA FIRMEZA DE LA DECISIÓN ADOPTADA MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2023, PARA TODOS LOS EFECTOS QUE COMPRENDE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL. **TERCERO:** UNA VEZ EN FIRME LA PRESENTE DECISIÓN PROCÉDASE A RESOLVER LAS SOLICITUDES DE DESISTIMIENTO DE PRETENSIONES RADICADAS POR LAS DOCTORAS MARIA CLAUDIA ROMERO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE APODERADA GENERAL DE LA SOCIEDAD SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIDORA S.A E.S. P" Y CARIME PUELLO GUTIERREZ, EN CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS ASTIVIK S.A. NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL MISMO DÍA, A LAS 18:00 HORAS

  
**YENIFER OTERO PERTUZ,**  
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Cartagena



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección  
Commutador (+57) 601 220 0490  
Línea Anticorrupción y Antiaoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 116 886  
Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-023 – V4

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D. T y C, 27 de octubre de 2023

Referencia: 15012021013

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

Procede la Capitanía de Puerto de Cartagena a resolver solicitud de desistimiento del recurso de apelación contra el auto de fecha 14 de junio de 2023, expedido por el señor Capitán de Puerto de Cartagena, presentada por la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.

**ANTECEDENTES**

Mediante auto de fecha 14 de junio de 2023 este despacho resolvió rechazar de plano solicitud de nulidad incoada por la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.

Mediante correo electrónico de fecha 26 de junio de 2023 la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A., presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 14 de junio de 2023.

Con auto calendado 04 de agosto de 2023 el señor Capitán de Puerto de Cartagena, resolvió confirmar la decisión adoptada mediante auto de fecha 14 de junio de 2023 y, en consecuencia, se concedió el recurso de apelación, una vez se culminara el proceso de notificación de la providencia.

Mediante memorial identificado con radicado No. 152023107605 de fecha 15 de septiembre de 2023, la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A., presentó desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 14 de junio de 2023.

Con correo electrónico de fecha 13 de octubre de 2023 el despacho procede a poner en conocimiento desistimiento del recurso de apelación a los demás sujetos

604





Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica en el sitio web: [www.gub.ri.gov.co](http://www.gub.ri.gov.co). Identificador: rcc0 Utm3 HF8C HRP8 3UYC HNZ8 h+Q=

En ese sentido, se configura la firmeza de la decisión adoptada mediante auto de fecha 14 de junio de 2023, ratificada en providencia de fecha 04 de agosto de 2023.

Por las anteriores razones y una vez ejecutoriada la presente decisión, procederá el despacho a pronunciarse respecto a las solicitudes de desistimiento de pretensiones radicadas por las doctoras MARIA CLAUDIA ROMERO HERNÁNDEZ, en calidad de apoderada general de la sociedad SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIDORA S.A E.S. P" y CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada judicial de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Capitán de Puerto de Cartagena,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR el desistimiento del recurso de apelación contra el auto de fecha 14 de junio de 2023, interpuesto por la doctora CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A., de conformidad con las consideraciones del presente proveído.

**SEGUNDO:** RATIFICAR la firmeza de la decisión adoptada mediante providencia de fecha 14 de junio de 2023, para todos los efectos que comprende la presente investigación jurisdiccional.

**TERCERO:** Una vez en firme la presente decisión procédase a resolver las solicitudes de desistimiento de pretensiones radicadas por las doctoras MARIA CLAUDIA ROMERO HERNÁNDEZ, en calidad de apoderada general de la sociedad SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS "SURTIDORA S.A E.S. P" y CARIME PUELLO GUTIERREZ, en calidad de apoderada judicial de la sociedad INDUSTRIAS ASTIVIK S.A.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena